



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Toluca de Lerdo, México,  
a 15 de octubre de 2013.  
Solicitud de Información No:  
00193/SEGEOB/IP/2013.

### **C. SOLICITANTE P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 10 de octubre de 2013, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

### **INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*“El 26 de octubre de 2011, el Gobierno del estado de México a través del titular del poder ejecutivo local, firmó un acuerdo interinstitucional con la Comisión Federal de Competencia CFC y la Organización Para la Cooperación y Desarrollo Económico OCDE con el fin de aplicar los lineamientos para combatir la colusión entre oferentes en licitaciones públicas a las que convoque el Gobierno del estado de México. En este sentido, en diciembre de 2011 la CFC junto con la OCDE organizaron un curso de capacitación para más de 120 funcionarios responsables de la contratación pública en el gobierno del estado de México. Según consta en el Informe analítico del secretariado sobre el marco jurídico y las prácticas de contratación pública en el*

1/13

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

*estado de México en la página 12. Con referencia a lo anterior, se solicita el temario, índice y material o documentos utilizados durante dicho curso de capacitación, así como el nombre de los expositores, profesores o catedráticos que impartieron dicho curso.” (sic)*

### RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41, 41 Bis y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, indican:

**“Artículo 11.-** *Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.”*

**“Artículo 41.-** Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”

Aunado a lo anterior, el Pleno del entonces Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual a continuación se transcribe:

2/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

**“CRITERIO 0002-11  
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN  
MATERIA DE TRANSPARENCIA. INTERPRETACIÓN  
TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN V, XV,  
Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41.**

*De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:*

*1) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;*

*2) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y*

*3) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados.*

*Precedentes:*

**00995/ITAIPEWIP/RR/AI2009.**

*Universidad Autónoma del Estado de México. Sesión 3 de junio de 2009. Por Unanimidad. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.*

3/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

**02360/ITAIPEWIP/RR/A/2009.** Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Sesión 3 de febrero de 2010. Por Unanimidad de los presentes. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

**01498/INFOEM/IP/RR/2010.** Ayuntamiento de Nicolás Romero Sesión 12 de enero de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Myrna Araceli García Morón.

**01402/INFOEWIP/RR/2011.** Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. Sesión 9 de junio de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

**01556/INFOEM/IP/RF4/2011,** Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Sesión 11 Agosto 2011. Por Mayoría de 4 Votos a 1. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.”

Con el propósito de definir la competencia de la Secretaría General de Gobierno, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 21 señala las atribuciones encomendadas a esta dependencia, las cuales se hacen de su conocimiento:

**“Artículo 21.-** A la Secretaría General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, el despacho de los siguientes asuntos:

I. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes y con los Ayuntamientos del Estado, así como con las autoridades de otras Entidades Federativas.

II. Conducir por delegación del Ejecutivo los asuntos de orden político interno y suplir al titular del Ejecutivo en sus ausencias de hasta por 15 días.

4/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

*III. Cumplir y hacer cumplir las políticas, los acuerdos, las órdenes, las circulares y demás disposiciones del Ejecutivo del Estado.*

*IV. Derogada*

*V. Tramitar lo relacionado con los nombramientos, licencias, remociones y renunciaciones de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia.*

*VI. Otorgar a los Tribunales, a las autoridades judiciales y en general, a las dependencias públicas, el auxilio necesario para el debido ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus determinaciones.*

*VI Bis. Apoyar a las demás dependencias del Ejecutivo en el cumplimiento de sus atribuciones.*

*VII. Derogada*

*VII Bis. Planear y ejecutar las políticas estatales en materia de población.*

*VIII. Derogada*

*IX. Intervenir y ejercer las atribuciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para ese efecto se celebren.*

*X. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en auxilio o coordinación con las autoridades federales, en los términos de las leyes relativas en materia de cultos religiosos; detonantes y pirotecnia; portación de armas; loterías, rifas y juegos prohibidos; migración y atención de catástrofes públicas.*

*XI. Derogada*

*XII. Derogada*

*XIII. Expedir previo acuerdo del Gobernador, las licencias, autorizaciones, concesiones y permisos cuyo otorgamiento no esté atribuido a otras dependencias del Ejecutivo.*

*XIV. Derogada*

*XV. Derogada*

5/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

*XVI. Coordinar a las dependencias y entidades en materia de seguridad, así como el funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con las disposiciones aplicables;*

*XVI Bis. Proponer, convenir, administrar y vigilar la aplicación del Fondo para la Atención a los Desastres y fenómenos perturbadores de origen natural a través del Sistema Estatal de Protección Civil.*

*XVII. Derogada*

*XVIII. Derogada*

*XIX. Derogada*

*XX. Tramitar, por acuerdo del Gobernador, las solicitudes de amnistía, indultos, libertad anticipada y traslado de internos, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.*

*XXI. Derogada*

*XXII. Derogada*

*XXIII. Derogada*

*XXIV. Derogada*

*XXV. Derogada*

*XXVI. Derogada*

*XXVII. Derogada*

*XXVIII. Organizar los actos cívicos del Gobierno del Estado;*

*XXIX. Derogada*

*XXX. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.”*

Como se puede apreciar, dentro de las funciones que le han sido conferidas a este Sujeto Obligado no existe ninguna relacionada con la información que requiere.

6/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

En este sentido, hago de su conocimiento que el Sujeto Obligado que pudiera contar con la información que requiere, es la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por ser esta la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo que establece el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Asimismo, el artículo 24 fracciones I, II, III, IV, V, VIII, XI, XIII, XVI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVII del mencionado ordenamiento jurídico establece lo siguiente:

**“Artículo 24.-** *A la Secretaría de Finanzas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I. Elaborar y proponer al Ejecutivo los proyectos de Ley, Reglamentos y demás disposiciones de carácter general que se requieran para la planeación, programación, presupuestación y evaluación de la actividad económica y financiera del Estado, así como para la actividad fiscal y tributaria estatal.*

*II. Recaudar los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos, que correspondan al Estado; y las contribuciones federales y municipales en los términos de los convenios suscritos.*

7/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

*III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales de carácter fiscal y demás de su ramo, aplicables en el Estado.*

*IV. Ejercer las atribuciones derivadas de los convenios fiscales que celebre el Gobierno del Estado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Gobierno Federal, con los gobiernos municipales y con organismos auxiliares.*

*V. Formular y presentar al Ejecutivo, los proyectos de Ley de Ingresos, del presupuesto de egresos y el programa general del gasto público.*

*VIII. Ejercer la facultad económico-coactiva conforme a las leyes relativas.*

*XI. Dictar las normas relacionadas con el manejo de fondos y valores de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del Estado, así como custodiar los documentos que constituyen valores, acciones y demás derechos que formen parte del patrimonio del Estado.*

*XIII. Dictar la normatividad necesaria para el control, supervisión, vigilancia y evaluación de las actividades de todas sus oficinas recaudadoras, locales y foráneas.*

*XVI. Proporcionar asesoría, en materia de interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado, solicitadas por los particulares y las autoridades federales, estatales y municipales. Difundir permanentemente y publicar anualmente las disposiciones fiscales, estatales y municipales.*

*XX. Establecer la coordinación de los programas de desarrollo socioeconómico del Gobierno del Estado, con los de la administración pública federal y la de los municipios de la entidad, promoviendo la participación en los mismos de los sectores social y privado.*

8/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

*XXI. Diseñar, implantar y actualizar un sistema de programación del gasto público acorde con los objetivos y necesidades de la administración pública del Estado, asesorando y apoyando a las dependencias y organismos auxiliares en la integración de sus programas específicos.*

*XXII. Vigilar que los programas de inversión de las dependencias del Ejecutivo y sus organismos auxiliares, se realicen conforme a los objetivos de los planes de desarrollo aprobados.*

*XXIII. Proyectar y calcular los egresos del Gobierno del Estado y los ingresos y egresos de sus organismos auxiliares.*

*XXIV. Planear, autorizar, coordinar, vigilar y evaluar los programas de inversión pública de las dependencias del Ejecutivo y de sus organismos auxiliares.*

*XXV. Establecer y llevar los sistemas de contabilidad gubernamental y de estadística general del Gobierno del Estado.*

*XXVII. Registrar y normar los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones para el Gobierno del Estado.”*

Por otro lado, el Reglamento Interior de la Secretaría de finanzas del Gobierno del Estado de México, en su artículo 32 fracciones de la I a la XV, XVIII y XXXII, establece lo siguiente:

**“Artículo 32.-** *Corresponde a la Dirección General de Recursos Materiales:*

9/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

*I. Establecer las políticas y expedir las normas técnicas y administrativas en materia de adquisiciones y de prestación de servicios, conforme a la legislación correspondiente.*

*II. Formular y someter a la autorización del Secretario, a través del Subsecretario de Administración, en el ámbito de su competencia, las políticas y normas que deberán observar los organismos auxiliares en la planeación, programación, presupuestación y ejecución de las adquisiciones y la contratación de servicios.*

*III. Organizar y operar, con el apoyo de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, un sistema que integre la información relativa a los programas anuales de adquisiciones de bienes y servicios de las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos, para su registro estadístico.*

*IV. Integrar, operar y actualizar:*

*a) Los catálogos de bienes y servicios, con el apoyo de las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos, con el objeto de que tengan información acerca de las características técnicas de los bienes o servicios que contraten.*

*b) El catálogo de proveedores y de prestadores de servicios, para conocer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica de los mismos.*

*V. Expedir las cédulas de proveedores de bienes y las constancias de prestadores de servicios en los términos que establezca la normatividad en la materia.*

*VI. Integrar, ejecutar y dar seguimiento al programa anual de operaciones consolidadas de los bienes o servicios que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado.*

*VII. Proporcionar asesoría en materia de adquisición y de contratación de servicios a las dependencias,*

10/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

*organismos auxiliares, tribunales administrativos, así como a los poderes Legislativo y Judicial y ayuntamientos que lo soliciten.*

*VIII. Programar, documentar y substanciar los procedimientos adquisitivos de bienes muebles y de contratación de servicios sujetos a operaciones consolidadas, en términos de la normatividad correspondiente.*

*IX. Realizar o, en su caso, contratar asesoría técnica para la realización de investigaciones de mercado, verificación de precios, pruebas de calidad y aquellas que sean necesarias para el mejoramiento y modernización de las adquisiciones y servicios.*

*X. Representar a la Secretaría, conforme a sus funciones, en los comités previstos por la normatividad aplicable, y cuando por sus atribuciones en los procedimientos sujetos a operación consolidada participe también como área usuaria.*

*XI. Emitir las convocatorias, bases, invitaciones, fallos y suscribir los contratos de bienes y servicios derivados de los procedimientos adquisitivos sujetos a operaciones consolidadas, en términos del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.*

*XII. Llevar a cabo verificaciones físicas a los establecimientos de los proveedores de bienes o prestadores de servicios, de acuerdo con la normatividad aplicable, para comprobar su capacidad financiera, administrativa, técnica y legal y, en su caso, la calidad de los productos ofrecidos y las existencias físicas disponibles.*

*XIII. Formular, suscribir y dar seguimiento a los contratos derivados de los procedimientos relativos a operaciones consolidadas.*

11/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

*XIV. Suscribir acuerdos de coordinación con organismos auxiliares, tribunales administrativos, Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos, para que éstos se adhieran a los beneficios derivados de los contratos de bienes o servicios sujetos a operación consolidada.*

*XV. Conocer y resolver en los procedimientos de operaciones consolidadas, del incumplimiento en que incurran los proveedores de bienes o prestadores de servicios y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.*

...

*XVIII. Formular y dar a conocer los criterios y disposiciones de carácter administrativo, para la correcta aplicación del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.*

...

*XXXII. Dictaminar sobre la procedencia de la adquisición de bienes muebles y contratación de servicios que requieran las dependencias y organismos auxiliares del Gobierno del Estado para el desarrollo de sus funciones, con excepción de aquellos bienes específicos cuyo dictamen corresponda a otra unidad administrativa...”*

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley en la materia, le orientamos a que ingrese su solicitud de información de la misma forma vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), pero ahora señalando como Sujeto Obligado a la Secretaría de Finanzas, o bien acuda a sus oficinas del Módulo de Acceso, las cuales se ubican en Palacio del Poder Ejecutivo, Lerdo Poniente No. 300,

12/13

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Puerta 360-A, Colonia Centro, Toluca, Estado de México,  
Teléfonos: (722) 167 81 80 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00  
horas.

Le informo, que tiene un plazo de 15 días hábiles para  
promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70,  
71 y 72 de la Ley en la materia.

**ATENTAMENTE**



**LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR**  
**DIRECTORA GENERAL**

13/13

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**